

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 27783

Resolución del consejero de Salud y Consumo de 10 de diciembre de 2009 por la cual se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica especialista en pediatría/puericultura en EAP del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009 (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009).

Antecedentes

Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 —publicada en el BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009— se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica especialista en pediatría/puericultura en EAP dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
3. El Real decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. La base 5.3 de la convocatoria indicada.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica especialista en pediatría/puericultura en EAP del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009 (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009).
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 10 de diciembre de 2009

El director general

Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)

Anexo

Tribunal calificador

Presidente/presidenta

Titular: Artur Botey Ornedal

Suplente: Eugènia Pugés Bassols

Vocal primera

Titular: Maria Isabel Martín Delgado

Suplente: Teresa Autonell Caldentey

Vocal segundo/segunda

Titular: M^a Jesús Andreu Zamora

Suplente: Bernat Puigserver Sacares

Vocal tercera

Titular: Itziar Miranda Berrioategortua

Suplente: Olga Huguet Rodríguez

Vocal cuarto/cuarta

Titular: M^a Puerto Llorente Crespo

Suplente: Tito Hidalgo Salazar

Vocal quinto/quinta

Titular: Ramón Sala Franco

Suplente: Pilar Codoñer Franch

Vocal sexto/sexta

Titular: Antonia Pujadas Salvà

Suplente: Francisco Vidal Adrover

— 0 —

Num. 27789

Resolución del consejero de Salud y Consumo de 10 de diciembre de 2009 por la cual se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009 (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009).

Antecedentes

Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 5 de octubre de 2009 —publicada en el BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009— se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
3. El Real decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. La base 5.3 de la convocatoria indicada.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Se designan los miembros del Tribunal calificador del concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009 (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2009).
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 10 de diciembre de 2009

El director general

Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB núm. 48/2008)

Anexo
Tribunal calificador

Presidente

Titular: Joan Pou Bordoy

Suplente: Atanasio Garcia Pineda

Vocal primero

Titular: Tomeu Puig Valls

Suplente: Jaume Ochogavía Cánaves

Vocal segundo/segunda

Titular: Tomás Rodríguez Ruiz

Suplente: Patricia Lorente Montalvo

Vocal tercero

Titular: Ignasi Ramírez Manent

Suplente: David Medina Bombardo

Vocal cuarta

Titular: Amàlia Gómez Nadal

Suplente: Francisca Fiol Gelabert

Vocal quinto/quinta

Titular: Carmen Santos de Unamuno

Suplente: Alfonso Ramón Bauzá

Vocal sexto/sexta

Titular: Francisco Vidal Adrover

Suplente: Antonia Pujadas Salvà

— 0 —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 27921

Resolución del Consejero de Presidencia de 17 de diciembre de 2009 complementaria de la Resolución del Consejero de Presidencia de 23 de julio del 2009 por la que se aprueba la convocatoria de la aportación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, gestionada mediante entidad colaboradora

El Estado Español, mediante el Real Decreto 898/2009, de 22 mayo, reguló la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos (BOE núm. 125, de 23/05/2009). La aportación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se reguló mediante la Resolución del Consejero de Presidencia de 23 de julio de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de la aportación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, gestionada mediante entidad colaboradora.

De acuerdo con el apartado tercero de la Resolución de 23 de julio de 2009, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears financiará con la cantidad de 500 euros la adquisición de vehículos en los términos establecidos por el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, con efectos desde día 18 de mayo de 2009 hasta día 18 de mayo de 2010 o, en su caso, hasta el límite presupuestario máximo establecido en el apartado segundo.

De acuerdo con los datos aportados por la entidad colaboradora según las peticiones formuladas, las previsiones de reconocimiento de las ayudas han agotado el presupuesto previsto de la aportación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con independencia de la continuación de la tramitación de los expedientes y los pagos correspondientes. Por ello, es conveniente informar tanto a los posibles compradores, beneficiarios de la ayuda, como a los agentes

de venta que actúan como intermediarios al efecto de las ayudas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 6.5, del Real Decreto 898/2009, de 22 mayo, 'cuando la entidad colaboradora detecte que se ha aplicado un 80 % de los fondos públicos referidos en el artículo 3, y solo quede un 20 % de los mismos, deberá prorratearse entre cada agente de venta un porcentaje equivalente a los fondos públicos que cada uno haya aplicado hasta la fecha. La entidad colaboradora deberá comunicar a cada agente de venta los fondos que le quedan disponibles para aplicar las ayudas públicas hasta la finalización del Plan.' Este hecho se produjo en fecha 9 de septiembre de 2009. Desde esa fecha se ha podido constatar que cabe la posibilidad que algún número de compradores (beneficiarios de las ayudas) y de agentes de venta (intermediarios en la gestión de las ayudas) y que descuentan la ayuda en el momento de la adquisición) están en la situación de que la cuota del prorrateo no es suficiente para las ventas realizadas hasta la fecha 9 de septiembre, en el marco de la aplicación de la convocatoria. Por ello, se considera adecuado no perjudicar al comprador ni al vendedor, en estas circunstancias, y atender estas adquisiciones con una cuantía complementaria, inicialmente no prevista en la convocatoria.

El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, establece en el artículo 3.2 que: 'Las subvenciones establecidas por la Unión Europea, el Estado u otro ente público cuya gestión corresponda, totalmente o parcialmente, a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como los complementos eventuales de las subvenciones mencionadas que pueda otorgar esta Administración, deberán regirse por el régimen jurídico aplicable al ente que las establezca, sin perjuicio de las especialidades organizativas y procedimentales de la administración gestora'. En consecuencia, la presente Resolución se limita a establecer las especialidades de la convocatoria en relación con el complemento de la Comunidad Autónoma a la ayuda del Estado, vinculándolas con el territorio de las Illes Balears, y a regular la organización y la gestión en el ámbito autonómico.

De acuerdo con el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, vista la naturaleza de las competencias de la Consejería de Presidencia, más bien institucionales, de coordinación y transversales, así como los diferentes ámbitos —ocupación, comercio e industria, medio ambiente, impulso económico— afectados por la adhesión de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Plan 2000 E, regulado por el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, corresponde al Consejero de Presidencia la competencia para proponer al Consejo de Gobierno la adhesión al Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

Por todo ello, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, a propuesta del Director General de Coordinación y Proyectos Estratégicos, en uso de las facultades que me atribuye la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, y previos informes del Servicio Jurídico y de la Dirección General de Presupuestos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Informar del cierre de la convocatoria de la aportación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears regulada por la Resolución del Consejero de Presidencia de 23 de julio de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de la aportación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears al Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, gestionada mediante entidad colaboradora, vinculada a la convocatoria del Estado regulada en el Real Decreto 898/2009, de 22 mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, y que se gestiona mediante un convenio con una entidad colaboradora.

Segundo. Destinar a esta convocatoria un importe complementario máximo de 100.000 euros correspondientes a la partida presupuestaria 11401 G/112E01 78000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ejercicio de 2009, al efecto de poder atender las subvenciones previstas en el apartado siguiente.

En consecuencia, la cuantía total de la convocatoria es de un importe máximo de 1.900.000,00 euros correspondientes a la partida presupuestaria 11401 G/112E01 78000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el 2009, y la que corresponda al ejercicio de 2010, distribuido en los siguientes ejercicios presupuestarios:

Ejercicio de 2009	900.000,00 euros
Ejercicio de 2010	900.000,00 euros
Ejercicio de 2010	100.000,00 euros (ayudas complementarias)

Tercero. Aprobar la aportación económica con una cuantía máxima total de 100.000 euros complementaria a la cuantía inicialmente prevista, con las mismas condiciones de la convocatoria, para la adquisición de vehículos realizada hasta el día 9 de septiembre, hecha mediante venta de agentes inscritos con